

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

EL BOALO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa la notificación de la resolución de Alcaldía de 10 de noviembre de 2010, por la que se declara la caducidad de las siguientes inscripciones, por no renovación de su inscripción en el padrón de habitantes de este municipio, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no ha podido practicar.

Dichos ciudadanos son:

NIA	Apellidos y nombre
008591	Vaca Soletto, Edil Hilarión
009020	Eguez Semo, Jorge
009021	Segovia Medina, María Maribel
009644	Eguez Segovia, Adrián
009934	Bouzalmat, Mohamed Said
009989	Silva Wallyson, Junior
009990	Silva Warlei, Sousa
010007	Quiroz Leal, Margarita del Pilar
010008	Ruiz Quiroz, Nicolás Vicente
010009	Silva Quiroz, Martín Eduardo
010110	Fernández Machado, Adriana
010174	Martynyuk Oleksandr
005606	Siddiki Ousama
005607	Siddiki Yousra
008727	Galviz Ayala, Gober
008768	Roda Morales, Rosa Angela
010201	Lambiri, Mohamed
010208	Reis, Girlene de Fátima

El expediente obra en el Ayuntamiento de El Boalo, ante el cual los interesados podrán manifestar si continúan residiendo en el municipio, presentando los documentos y justificantes para causar nuevamente alta en el municipio, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegación alguna, la baja en el padrón de habitantes será efectiva.

En El Boalo, a 12 de enero de 2011.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/814/11)